



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASES MEDICINALES PARA DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS Y SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO, DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 43068001-006-16, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO CONJUNTAMENTE EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS ESPECIALES, LOS C.C. LIC. FERNANDO LETIPICHÍA TORRES Y LIC. MIGUEL ÁNGEL LEYVA LUNA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.", EN ADELANTE "LA PROVEEDORA", REPRESENTADA POR EL ING. VICTOR MANUEL LEAL MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL ORGANISMO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Ley publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.

I.2.- Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, fracción X de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado el 06 de mayo de 1997, en el Diario Oficial de la Federación.

I.3.- Sus Apoderados Especiales están facultados para suscribir el presente convenio, según lo dispuesto en la cláusula primera, del Instrumento Número 948, de fecha 08 de Julio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Jaime Eduardo Natera López, Notario Público Número 1, de la Municipalidad de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

I.4.- Este contrato ha sido adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública No. 43068001-006-16, tal como consta en el Acta de Resolución de Adjudicación, de fecha 26 de febrero de 2016, emitida por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de "EL ORGANISMO".

I.5.- Dispone del recurso presupuestal para las erogaciones del presente contrato, ello dentro de las Requisiciones de Compra y Asignación Presupuestal, autorizadas mediante los números de solicitud 0100, y S-016, respectivamente, emitidas por la Dirección de Recursos Financieros.

II.- "LA PROVEEDORA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

II.1.- Es una sociedad constituida originalmente con el nombre de Incarmex, S.A. de C.V., según consta en la declaración I. de la escritura pública número 112,396, de fecha 06 de enero de 2005, pasada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, Notario Público No. 206, de la ciudad de México, D.F., y actualmente denominada Praxair México, S. de R.L. de C.V., según consta en la escritura pública antes citada.

II.2.- Su representante tiene poder amplio y suficiente para la suscripción del presente instrumento, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número 21,160, de fecha 14 de septiembre de 2015, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Bazúa Witte, Notario Público Titular No. 230, del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que su cargo y facultades conferidas no le han sido revocadas o disminuidas a la fecha.



II.3.- Su Registro Federal del Contribuyentes es PME960701GG0.

II.4.- Dentro de su objeto social se encuentra entre otros, fabricar, generar, transformar, procesar, industrializar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir, transportar de cualquier forma conocida o por conocer, incluyendo a través de redes de tubería (gaseoductos) y en general, comercializar en cualquier forma con toda clase de: gases industriales, gases especiales, gases medicinales, gases esterilizantes, gases de buceo, gases químicos, en cualquier tipo de grado de pureza o contenido, y mezclas de gases que pueden contener gases derivados del petróleo.

III.- AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1.- Es su voluntad celebrar el presente contrato, y toda vez que se han enterado del contenido de los documentos de los que se desprenden las facultades con que comparecen y se han reconocido de manera recíproca su capacidad jurídica, convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Por virtud del presente contrato "LA PROVEEDORA" se obliga a suministrar los gases medicinales a las Unidades Hospitalarias de "EL ORGANISMO", que se enlistan en el ANEXO ÚNICO, en los términos y condiciones que se describen en el ANEXO ÚNICO, y suministro de oxígeno domiciliario para los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

SEGUNDA.- COSTO.- Por la totalidad de los servicios objeto de este Contrato, "EL ORGANISMO" pagará a "LA PROVEEDORA", la cantidad de hasta por \$ 46'975,815.34 (Cuarenta y seis millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos quince pesos 34/100 M. N.), incluido el monto del Impuesto al Valor Agregado.

"LAS PARTES" aceptan que inicialmente solo se ejercera un 40% del monto total del presente instrumento jurídico, sin que esto sea limitante según las necesidades de "EL ORGANISMO" de solicitar el monto máximo señalado en dicho contrato, sujeto en todo momento a las autorizaciones que para tal efecto realice "EL ORGANISMO" a través de la Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Regiones Sanitarias y Hospitales y sin que estas excedan el monto adjudicado.

La variación de las tarifas no afectarán a "EL ORGANISMO", ya que los precios del producto suministrado se sujetan a las tarifas estipuladas en el presente contrato.

El precio acordado compensará a "LA PROVEEDORA" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales de su personal, así como los demás gastos que se originen a consecuencia de este contrato, por lo que "LA PROVEEDORA", no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

TERCERA.- TIEMPO, MODO Y LUGAR DE PAGO.- El pago se realizará mediante cheque o transferencia electrónica, en las oficinas de la Dirección de Recursos Financieros de "EL ORGANISMO", dentro de los 15 (quince) días naturales, a partir de la presentación por "LA PROVEEDORA" de las facturas electrónicas debidamente requisitadas y validadas de conformidad con el "Procedimiento para Pago a Proveedores" de "EL ORGANISMO".

El pago se hará conforme se preste el servicio y cada unidad será responsable de vigilar que el monto total a pagar no rebase el presupuesto autorizado para este.



CUARTA.- VIGENCIA.- La duración del presente contrato iniciará a partir del día 01 de marzo de 2016 y concluirá el 31 de diciembre del mismo año.

Los días de entrega así como los horarios serán acordados con el Director de cada una de las Unidades Hospitalarias de "EL ORGANISMO", o quien él designe para tal efecto, de igual forma ahí se designará un lugar específico dentro de la Unidad Hospitalaria.

El suministro del oxígeno domiciliario para los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, será conforme al "Diagrama de flujo para pacientes con EPOC que requieren continuar con oxígeno en su domicilio", mismo que forma parte integral del ANEXO ÚNICO.

QUINTA.- SUPERVISIÓN.- La Dirección de cada una de las unidades hospitalarias y de las Regiones Sanitarias que conforman "EL ORGANISMO", vigilará el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo del presente instrumento, y proporcionará por escrito a "LA PROVEEDORA", los señalamientos y especificaciones que estime pertinentes, relacionados con la ejecución del servicio.

SEXTA.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO.- LA PROVEEDORA A los recipientes propuestos para la prestación del servicio se le deberá de adherir una etiqueta con el su nombre y las especificaciones del material que contiene, presión de llenado y gravar en el cuerpo del cilindro el número de serie, marca del recipiente y fecha de prueba y demás especificaciones contenidas en la NOM-016-SSA3-2012.

"LA PROVEEDORA" deberá de prestar los servicios de suministro de gases debiendo cumplir con la normativa vigente siguiente:

- **NOM-004-SCT/2008** Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias materiales y residuos peligrosos.
- **NOM-005-SCT/2008** Información de emergencia para el transporte de sustancias materiales y residuos peligrosos.
- **NOM-005-STPS-1998** "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas".
- **NMX-S-011-1970.** Recipientes sin costura para gases a alta presión.
- **NOM-020-STPS-2011.** Recipientes sujetos a presión y calderas. Funcionamientos y condiciones de Seguridad.
- **NMX-K-066-1974 ACETILENO.**
- **NMX-H-156-NORMEX-2010** "Gases comprimidos.- Recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos.- Requisitos de seguridad para su uso manejo, llenado y transporte.
- **NOM-016-SSA3-2012** que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- **NMX-K-361-NORMEX-2004** oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado, métodos de ensayo (prueba), análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
- **NMX-K-387-NORMEX-2013** NITROGENO LIQUIDO CRIOGENICO Y GAS COMPRIMIDO.
- **NMX-K-389-NORMEX-2005** Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H₂O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
- **NMX-K-390-NORMEX-2005** Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados. Y acreditar con un informe de



ensayo de prueba realizada por laboratorio de ensayo acreditado para esta norma, por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

- PHARMACOPEA UNITED STATES UPS 35 NF30.
- FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 11° EDICIÓN.
- NMX-CC-9001-IMNC-2008 "Sistema de Gestión de Calidad – Requisitos" de cada Planta Productora emitido por un Organismo de Certificación Acreditado.
- NFPA 99: Standard for Health Care Facilities.
- NMX-H9809-1-NORMEX-2014. Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados, especificaciones para el diseño y construcción de cilindro de acero sin soldadura rellenables con gas de una capacidad desde 0.5 litros a 150 litros.
- NMX-H-089-1983 "Recipientes a presión para contener acetileno.
PHARMACOPEA UNITED STATES USP 38-NF 33
FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (FEUM), 11a EDICION.
- NOM-059-SSA1-2013 "Buenas prácticas de fabricación de medicamentos"

En todo caso, el servicio de suministro de gases y suministro de oxígeno, que preste "LA PROVEEDORA" a "EL ORGANISMO" deberá de cumplir con la normativa vigente aplicable.

SÉPTIMA.- COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios otorgados a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, deberán ser comprobados oportunamente por "LA PROVEEDORA" ante "EL ORGANISMO" a través de "EL REPSS", dentro de los primeros 05 días de cada mes (cuando las fechas establecidas concurren en días inhábiles lo realizará al día hábil inmediato siguiente), mediante el procedimiento siguiente:

I.- Documento: Oficio original en hoja membretada, con las firmas del representante legal de "LA PROVEEDORA", especificando el número de servicios, con su respectivo monto.

II.- Concentrado de Servicios: Debidamente signado por el Director y Administrador de la Región Sanitaria, perteneciente a "EL ORGANISMO", y CD (disco compacto magnético) que contenga archivo digital del mismo en formato Excell.

III.- Documentación Soporte: Del Servicio Otorgado a cada paciente, la cual se entregara en forma escaneada, consistente en:

1. Receta con vigencia máxima de 6 meses con respecto a la fecha de su elaboración.
2. Resumen médico con vigencia máximo de un año, con respecto a su fecha de su elaboración (El médico expedirá egreso hospitalario, nota de alta, resumen médico y receta médica al paciente indicándole las condiciones explícitas del servicio de oxígeno domiciliario (tiempo de uso y flujo requerido), avalado con sello y signa del médico, la firma deberá ser autógrafa, además de nombre y cedula profesional.
3. Identificación del paciente (IFE/ INE, del INAPAM/INSEN, cartilla militar, pasaporte, carta de identidad o credencial de residente temporal o permanente de extranjero, acta de nacimientos.
4. Póliza de afiliación vigente.

Para el caso de los pacientes que se encuentran en control médico por prescripción de oxígeno durante el año 2015, se consideraran como casos vigentes en el año 2016 si cuentan con la elaboración de una nota de alta, resumen médico o egreso hospitalario con fecha no mayor de un año o receta con fecha de emisión no mayor a seis meses.



En caso de baja de algún paciente "por motivo de alta médica o defunción, **"EL ORGANISMO"**, deberá de avisar al proveedor, en tanto si el proveedor al momento de sus visitas detecta baja del paciente por algún motivo, informara por escrito o vía telefónica al gestor medico dicho acontecimiento, debiendo suspender el cobro y suministro, a partir de la notificación, siendo obligación del proveedor el recoger de inmediato los equipos del paciente.

"LA PROVEEDORA", se obliga para el caso de que **"EL ORGANISMO"** requiera que alguna de sus unidades hospitalarias por necesidades del servicio, a realizar el cambio de la forma de suministro de oxígeno gaseoso a oxígeno líquido, esto siempre y cuando la infraestructura y las condiciones de seguridad de la unidad médica u hospitalaria lo permita y en el caso de que se realice dicho cambio, **"LA PROVEEDORA"** ajustara el precio a la nueva forma de suministro tomando como base el precio ofertado en otra unidad hospitalaria con un servicio similar.

Para efectos de la comprobación de servicios otorgados, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a apegarse a las políticas, lineamientos y criterios establecidos por el **"EL ORGANISMO"** a través de **"EL REPSS"**.

En caso de que **"LA PROVEEDORA"** incurra en falta o mora en la comprobación de los servicios por dos o más periodos establecidos en fechas otorgadas, se le apercibirá por escrito para que lo haga en un término no mayor a cinco días hábiles posteriores, considerándose dicha comprobación como extemporánea, misma que pudiera conllevar a mora en el pago sin responsabilidad para **"EL ORGANISMO"**.

En caso de encontrar observaciones en la comprobación de servicios, **"EL REPSS"** emitirá por oficio las inconsistencias a **"LA PROVEEDORA"** la cual deberá realizar las correcciones correspondientes, a fin de poder integrar la documentación correcta a mas tardar a la siguiente fecha de corte, de lo contrario ya no se recibirá dicha comprobación.

En caso de baja de algún paciente, **"EL REPSS"** deberá notificar por escrito o vía telefónica a **"LA PROVEEDORA"**, dicho acontecimiento, debiendo **"LA PROVEEDORA"** realizar el ajuste en la facturación del mes corresponda.

OCTAVA.- TRANSPORTACIÓN.- El tipo de transportación será la que considere conveniente **"LA PROVEEDORA"** y correrá por su cuenta y riesgo, responsabilizándose de que los bienes objeto de este contrato se entreguen en el lugar y el tiempo señalado.

NOVENA.- RECIPIENTES.- Los recipientes, incluyendo sus accesorios, a través de los cuales **"LA PROVEEDORA"** suministre los gases medicinales y oxígeno, deberán de estar en perfectas condiciones, con capacidad suficiente para su uso y cumplir con la normatividad vigente.

"LA PROVEEDORA" garantizará el buen funcionamiento del sistema de suministro de gases y oxígeno, de cada uno de los recipientes, así como el servicio ininterrumpido del gas, de acuerdo al tipo de gas solicitado por las unidades, que deberá entregar a más tardar 24 horas después de efectuar el requerimiento. Si **"EL ORGANISMO"** detecta un recipiente con menos producto de lo establecido, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a sustituirlo por otro recipiente con la capacidad correcta, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir del momento del reporte.

El Director de cada Unidad Hospitalaria designará a la persona encargada de verificar que los gases surtidos sean en las cantidades y la calidad requerida.



Para el suministro de oxígeno domiciliario en pacientes afiliados al Seguro Popular, deberá de apegarse a lo señalado en el "Diagrama de flujo para pacientes con EPOC que requieren continuar con oxígeno en su domicilio", señalado en el ANEXO ÚNICO.

DÉCIMA.- PERSONAL DE ENTREGA Y RECOLECCIÓN DEL EQUIPO.- Para efectos del control de los cilindros, "LA PROVEEDORA", en coordinación con el personal de cada hospital, llenará una bitácora de entrega recepción de los gases, en la que se deberán incluir los datos siguientes:

- Fecha de suministro.
- Descripción de producto a entregar (oxígeno, tipo de recipiente, etc.).
- Cantidad suministrada.
- Nombre y firma de la persona encargada de recibir.
- Nombre y firma de la persona encargada de entregar.
- Observaciones.

La recolección del equipo vacío se hará en un área destinada exclusivamente para este fin por la Unidad Hospitalaria, debiendo de cuidar que no se mezclen con los equipos de recién entrega. "LA PROVEEDORA" recogerá los equipos vacíos que le entregue el hospital, de acuerdo al programa que este establezca, atendiendo a sus necesidades.

El costo de la recolección será por cuenta y riesgo de "LA PROVEEDORA".

Para el suministro de oxígeno domiciliario para pacientes afiliados al Seguro Popular, se deberá de apegarse a lo señalado en el "Diagrama de flujo para pacientes con EPOC que requieren continuar con oxígeno en su domicilio", señalado en el ANEXO ÚNICO.

Se podrá realizar ajustes en la presentación de los cilindros y/o tipo de producto suministrado, de acuerdo a las necesidades de la Unidad Hospitalaria perteneciente a "EL ORGANISMO", debiéndose notificar por escrito a la "LA PROVEEDORA", debiendo la misma respetar los precios de la presentación solicitada y requerida de acuerdo a las necesidades de "EL ORGANISMO".

DÉCIMA PRIMERA.- ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN.- "LA PROVEEDORA" proporcionará a "EL ORGANISMO", sin costo alguno, la asistencia técnica que requiera para el manejo del equipo, así como la capacitación permanente del personal que designe el Director de la Unidad Hospitalaria a la que se le suministre el gas. Para tal fin, "LA PROVEEDORA" deberá elaborar un programa de capacitación que será coordinado y acordado con el Director de la Unidad Hospitalaria.

Se deberá otorgar capacitación al paciente y/o familiar del paciente afiliado al Seguro Popular, para la correcta utilización del suministro de oxígeno domiciliario.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS HUMANOS.- Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "LA PROVEEDORA" se obliga a proporcionar los servicios contratados con personal propio y especializado.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "LA PROVEEDORA" cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a esta como intermediaria de "EL ORGANISMO" con respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora "LA PROVEEDORA" a "EL ORGANISMO" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal, y de cualquier otra



índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "LA PROVEEDORA" asumirá la responsabilidad total para el caso en el que al vender y suministrar los gases medicinales a "EL ORGANISMO", infrinja derechos sobre patentes, marcas o viole registros o derechos de autor, liberando a "EL ORGANISMO", de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES.- "LA PROVEEDORA" conviene en que si no presta los servicios objeto de este contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, por causas imputables a ella, pagará a "EL ORGANISMO" el 1% sobre el monto total del contrato por cada día de mora en que incurra, salvo que esta obedezca a causas justificadas, a juicio de "EL ORGANISMO". La sanción máxima será del 10% del monto total del presente contrato, pudiéndose rescindir este una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de "LA PROVEEDORA", y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene "EL ORGANISMO" de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍAS.- "LA PROVEEDORA" deberá constituir una garantía a través de fianza, a favor de SERVICIOS DE SALUD JALISCO, tanto para el cumplimiento del presente contrato, en tiempo y forma, como para defectos y vicios ocultos del servicio, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, I.V.A. incluido.

Esta garantía deberá presentarla 5 cinco días hábiles posteriores a la fecha del acta de resolución, en el domicilio del Departamento de Adquisiciones de "EL ORGANISMO" sito en Dr. Baeza Alzaga No. 107, Col. Centro Barranquitas, C. P. 44100, en Guadalajara, Jalisco. La garantía será con una vigencia hasta un año posterior al término de la entrega. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento según características, especificaciones y obligaciones requeridas y contraídas en las Bases de la Licitación Pública No. 43068001-006-16.

La fianza se expedirá mediante póliza que expida compañía autorizada con domicilio en el Estado tratándose de empresas domiciliadas en esta entidad, cuando tengan su domicilio fuera del Estado de Jalisco, deberán exhibir la garantía de la aceptación de la afianzadora que lo expida, de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común del primer partido judicial del Estado de Jalisco.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que la fianza se otorga para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en los términos del presente Contrato.
- II. Que solo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito de "EL ORGANISMO".
- III. Que la institución afianzadora, acepta lo preceptuado por los artículos 95, 95 Bis, 118 y 118 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.- El incumplimiento de las obligaciones que asume "LA PROVEEDORA" por virtud de este contrato, faculta a "EL ORGANISMO", para darlo por rescindido sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que "EL ORGANISMO" comunique a "LA PROVEEDORA" por escrito tal determinación, además de si esta incurre en alguno de los siguientes supuestos:



1. Si "LA PROVEEDORA" no ejecuta el servicio de acuerdo con los datos y especificaciones contratadas y establecidas en las bases, junta aclaratoria y en el presente contrato.
2. Si suspende injustificadamente la prestación del servicio.
3. Si es declarada en Concurso Mercantil, por autoridad competente..
4. Por tener antecedentes de incumplimiento y mala calidad en sus productos ó el Servicio prestado como proveedor del Gobierno del Estado de Jalisco y/o alguna otra Institución Federal, Estatal ó Municipal.
5. En caso de falsear información en la documentación presentada.

De igual forma son Causales de Rescisión las señaladas en las Bases de las que se deriva el presente instrumento, como si a la letra se insertasen.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En el supuesto de alguno de los casos previstos en la cláusula que antecede, con excepción de lo señalado en el punto 3) el cual surtirá sus efectos de inmediato; "EL ORGANISMO", por conducto de su Dirección de Recursos Materiales, requerirá por escrito a "LA PROVEEDORA" para que dentro de los 3 tres días hábiles contados a partir del incumplimiento, de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las subsane ó manifieste lo que a su derecho convenga. Si "LA PROVEEDORA" no cumpliera satisfactoriamente dicho requerimiento a juicio de "EL ORGANISMO", este podrá ejercer el derecho de rescindir el contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGATORIEDAD DE LAS BASES.- Dado que el presente Contrato deriva de las Bases de la Licitación Pública No. 43068001-006-16 y de la junta aclaratoria, las mismas se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento, como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Código Civil del Estado de Jalisco.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del fuero común de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo tanto "LA PROVEEDORA" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

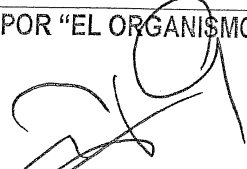
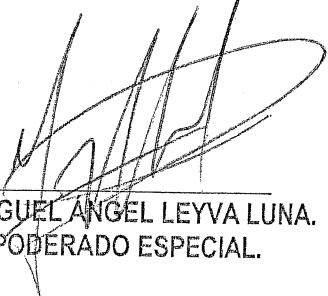
VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO.- Para todos los efectos del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

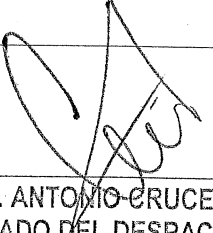
"EL ORGANISMO" el inmueble ubicado en el número 107 de la calle Dr. Baeza Alzaga, Zona Centro, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"LA PROVEEDORA" el inmueble marcado con el número 3804, de la calle Biólogo Maximino Martínez, colonia San Salvador Xochimanca, en Azcapotzalco, México, Distrito Federal.

Una vez leído el contenido del presente contrato y enteradas la partes de su valor y consecuencias legales, se firma en cinco ejemplares, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 29 del mes de febrero del año 2016.



POR "EL ORGANISMO"  LIC. FERNANDO LETIPICHIA TORRES. APODERADO ESPECIAL.  LIC. MIGUEL ÁNGEL LEYVA LUNA. APODERADO ESPECIAL.	POR "LA PROVEEDORA"  ING. VÍCTOR MANUEL LEAL MENDOZA. APODERADO DE "PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."
--	--

TESTIGOS		
 DR. ANTONIO CRUCES MADA. ENCARGADO DEL DESPACHO DEL O.P.D. RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.		 M.D.F. MAYDA MELENDREZ DÍAZ. DIRECTORA DE LA CONTRALORIA INTERNA DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

LA PRESENTE PÁGINA CORRESPONDE A LAS FIRMAS DEL CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE GASES MEDICINALES PARA DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS Y SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO, DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 43068001-006-16, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA "PRAXAIR S.DE R.L. DE C.V.", CON FECHA 29 DE FEBRERO DE 2016, EL CUAL CONSTA DE VEINTIUN CLÁUSULAS Y NUEVE FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO ÉSTA.

ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASES MEDICINALES PARA DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS Y SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO, DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 43068001-006-16, CELEBRADO POR EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "PRAXAIR MÉXICO S. DE R. L. DE C.V.", CON FECHA 29 DE FEBRERO DE 2016.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASES MEDICINALES

PARTIDA 1	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D
1	HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE	701-001-0001	GASES ZONA METROPOLITANA ACETILENO	12 Kgs.
		701-004-0002	GASES ZONA METROPOLITANA BIOXIDO DE CARBONO	210 Kgs.
		701-006-0002	GASES ZONA METROPOLITANA NITROGENO GAS	120 m3
		701-006-0003	GASES ZONA METROPOLITANA NITROGENO LIQUIDO	160 m3
		701-007-0005	GASES ZONA METROPOLITANA OXIDO NITROSO	330 Kgs.
		701-008-0019	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO GASEOSO	100 m3
		701-008-0020	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO LIQUIDO	300,000 m3
		701-008-0022	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO PORTATIL	936 cargas
			GAS HELIOX MEDICINAL	15 CARGAS
			MEZCLA DE OXIDO NITRICO	15 CARGAS

PARTIDA 2	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	DIR. DE LABORATORIOS DE SALUD PUBLICA (CEESLAB)	701-003-0001	GASES ZONA METROPOLITANA ARGON GRADO 4.8 PARA I.C.P.	350 m3

PARTIDA 3	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3	HOSPITAL REGIONAL DE LAGOS DE MORENO	701-004-0001	GASES ZONA LAGOS DE MORENO BIOXIDO DE CARBONO	50 Kgs
		701-006-0001	GASES ZONA LAGOS DE MORENO NITROGENO GAS	20 m3
		701-008-0002	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXIGENO GASEOSO	37,500 m3
		701-008-0003	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXIGENO PORTATIL	110 cargas

PARTIDA 4	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
4	HOSPITAL REGIONAL DE TEPATITLAN	701-004-0002	GASES ZONA METROPOLITANA BIOXIDO DE CARBONO	70 Kgs.
		701-007-0001	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS OXIDO NITROSO	85 Kgs.
		701-008-0004	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS OXÍGENO GASEOSO	160 m3
		701-008-0005	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS OXÍGENO LIQUIDO	102,153 m3
		701-008-0006	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS OXÍGENO PORTATIL	416 cargas

PARTIDA 5	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
5	HOSPITAL MATERNO INFANTIL "ESPERANZA LÓPEZ MATEOS"	701-004-0002	GASES ZONA METROPOLITANA BIOXIDO DE CARBONO	20 Kgs.
		701-006-0003	GASES ZONA METROPOLITANA NITROGENO LIQUIDO	50 m3
		701-007-0005	GASES ZONA METROPOLITANA OXIDO NITROSO	112 Kgs.
		701-008-0019	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO GASEOSO	20 m3
		701-008-0021	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO LIQUIDO	120,000 m3
		701-008-0022	GASES ZONA METROPOLITANA	80 cargas

PARTIDA 5	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
			OXÍGENO PORTATIL	
			MEZCLA DE OXIDO NITRICO	15 CARGAS

PARTIDA 6	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
6	INSTITUTO DE CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA	701-006-0002	GASES ZONA METROPOLITANA NITROGENO GAS	40 m3
		701-007-0005	GASES ZONA METROPOLITANA OXIDO NITROSO	85 Kgs.
		701-008-0021	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO LIQUIDO	12,300 m3
		701-008-0022	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO PORTATIL	10 cargas

PARTIDA 7	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
7	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE OJUELOS	701-007-0001	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS OXIDO NITROSO	60 Kgs
		701-008-0002	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXÍGENO GASEOSO	4800 m3
		701-008-0003	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXÍGENO PORTATIL	20 cargas

PARTIDA 8	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
8	HOSPITAL REGIONAL DE AMECA	701-007-0004	GASES ZONA AMECA OXIDO NITROSO	90 Kgs.
		701-008-0017	GASES ZONA AMECA OXÍGENO LIQUIDO	43,500 m3
		701-008-0018	GASES ZONA AMECA OXÍGENO GASEOSO	80 m3
			GASES ZONA AMECA OXIGENO PORTATIL	50 CARGAS

PARTIDA 9	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	HOSPITAL REGIONAL DE	701-007-0004	GASES ZONA AMECA OXIDO NITROSO	30 Kgs.

PARTIDA 9	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	MAGDALENA	701-008-0018	GASES ZONA AMECA OXÍGENO LIQUIDO	11,300 m3
			GASES ZONA AMECA OXIGENO PORTATIL	100 CARGAS
			GASES ZONA AMECA OXÍGENO GASEOSO	800 m3

PARTIDA 10	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
10	HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN	701-007-0003	GASES ZONA AUTLAN OXIDO NITROSO	43 Kgs.
		701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO LIQUIDO	30,700 m3
			GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO PORTATIL	40 CARGAS
			GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	50 m3

PARTIDA 11	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
11	HOSPITAL DE LA MUJER	701-007-0005	GASES ZONA METROPOLITANA OXIDO NITROSO	90 Kgs.
		701-008-0021	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO LIQUIDO	23,190 m3
			GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO PORTATIL	120 CARGAS
			GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO GASEOSO	60 M3

PARTIDA 12	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
12	HOSPITAL REGIONAL DE PUERTO VALLARTA	701-007-0006	GASES ZONA PUERTO VALLARTA OXIDO NITROSO	120 Kgs.
		701-008-0015	GASES ZONA PUERTO VALLARTA OXÍGENO LIQUIDO	54,000 m3
		701-008-0016	GASES ZONA PUERTO VALLARTA OXÍGENO PORTÁTIL	500 cargas
			GASES ZONA PUERTO VALLARTA OXIGENO GASEOSO	1,300 m3

PARTIDA 13	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
13	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE COLOTLAN	701-008-0001	GASES ZONA COLOTLAN OXÍGENO GASEOSO	8,100 m3
			GASES ZONA COLOTLAN OXÍGENO PORTATIL	100 CARGAS

PARTIDA 14	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
14	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE HUEJUQUILLA	701-008-0001	GASES ZONA COLOTLAN OXÍGENO GASEOSO	2,600 m3
			GASES ZONA COLOTLAN OXÍGENO PORTATIL	40 CARGAS

PARTIDA 15	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
15	REGION SANITARIA I "COLOTLAN"	701-008-0001	GASES ZONA COLOTLAN OXÍGENO GASEOSO	650 m3
			GASES ZONA COLOTLAN OXÍGENO PORTATIL	50 CARGAS

PARTIDA 16	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
16	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE TEOCALTICHE	701-008-0002	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXÍGENO GASEOSO	5,270 m3
		701-008-0003	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXÍGENO PORTATIL	100 cargas

PARTIDA 17	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
17	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ	701-008-0002	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXÍGENO GASEOSO	5,500 m3
		701-008-0003	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXÍGENO PORTATIL	100 cargas

PARTIDA 18	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
18	HOSPITAL DE PRIMER	701-008-0002	GASES ZONA LAGOS DE MORENO	10,000 m3

PARTIDA 18	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	CONTACTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS		OXÍGENO LIQUIDO	
		701-008-0003	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXÍGENO PORTATIL	100 cargas
			GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXÍGENO GASEOSO	200 m3

PARTIDA 19	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
19	CENTRO DE SALUD DE UNION DE SAN ANTONIO	701-008-0002	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXÍGENO GASEOSO	25 m3

PARTIDA 20	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
20	CENTRO DE SALUD DE VILLA HIDALGO	701-008-0002	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXÍGENO GASEOSO	45 m3
			GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXÍGENO PORTATIL	7 CARGAS

PARTIDA 21	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
21	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE SAN MIGUEL EL ALTO	701-008-0004	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS OXÍGENO GASEOSO	2,200 m3
			GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS OXÍGENO PORTATIL	35 CARGAS

PARTIDA 22	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
22	HOSPITAL REGIONAL DE YAHUALICA	701-008-0005	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS OXÍGENO LIQUIDO	45,000 m3
			GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS OXÍGENO GASEOSO	280 M3
			GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS OXÍGENO PORTATIL	155 CARGAS

PARTIDA 22	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
			GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS OXÍDO NITROSO	190 Kgrs.

PARTIDA 23	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
23	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE ATOTONILCO	701-008-0008	GASES ZONA LA BARCA OXÍGENO GASEOSO	3,000 m3
		701-008-0009	GASES ZONA LA BARCA OXÍGENO PORTATIL	30 cargas

PARTIDA 24	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
24	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE OCOTLAN	701-008-0008	GASES ZONA LA BARCA OXÍGENO GASEOSO	6,000 m3
		701-008-0009	GASES ZONA LA BARCA OXÍGENO PORTATIL	60 cargas

PARTIDA 25	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
25	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE TAMAZULA	701-008-0010	GASES ZONA TAMAZULA OXÍGENO GASEOSO	4,400 m3
			GASES ZONA TAMAZULA OXÍGENO PORTATIL	25 CARGAS
			GASES ZONA TAMAZULA BIOXIDO DE CARBONO	50 Kgrs
			GASES ZONA TAMAZULA OXIDO NITROSO	60 Kgrs.

PARTIDA 26	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
26	HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN	701-008-0011	GASES ZONA CIUDAD GUZMAN OXÍGENO LIQUIDO	46,000 m3
			GASES ZONA CIUDAD GUZMAN OXÍGENO PORTATIL	130 CARGAS
			GASES ZONA CIUDAD GUZMAN OXÍGENO GASEOSO	70 m3
			GASES ZONA CIUDAD GUZMAN BIOXIDO DE CARBONO	50 Kgrs.
			GASES ZONA CIUDAD GUZMAN NITROGENO GASEOSO	34 m3

PARTIDA 27	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
27	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE SAYULA	701-008-0011	GASES ZONA CIUDAD GUZMAN OXÍGENO GASEOSO	7,350 m3
		701-008-0022	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO PORTATIL	40 cargas

PARTIDA 28	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
28	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE CIHUATLAN	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	600 m3
		701-008-0013	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO PORTÁTIL	160 cargas
			GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍDO NITROSO	120 Kgrs.

PARTIDA 29	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
29	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE LA HUERTA	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	2,200 m3
		701-008-0013	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO PORTÁTIL	26 cargas

PARTIDA 30	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
30	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO EL GRULLO	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	3,160 m3
			GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO PORTATIL	90 CARGAS
			GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍDO NITROSO	15 KGR

PARTIDA 31	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
31	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE MASCOTA	701-008-0014	GASES ZONA PUERTO VALLARTA OXÍGENO GASEOSO	150 m3
		701-008-0016	GASES ZONA PUERTO VALLARTA OXÍGENO PORTÁTIL	30 cargas

PARTIDA 31	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
			GASES ZONA PUERTO VALLARTA OXÍGENO LIQUIDO	3,400 m3

PARTIDA 32	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
32	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE TOMATLAN	701-008-0014	GASES ZONA PUERTO VALLARTA OXÍGENO GASEOSO	3,800 m3
		701-008-0016	GASES ZONA PUERTO VALLARTA OXÍGENO PORTÁTIL	20 cargas

PARTIDA 33	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
33	HOSPITAL REGIONAL DE COCULA	701-008-0017	GASES ZONA AMECA OXÍGENO GASEOSO	70 m3
		701-008-0018	GASES ZONA AMECA OXÍGENO LIQUIDO	18,900 m3
		701-008-0022	GASES ZONA AMECA OXÍGENO PORTATIL	90 cargas

PARTIDA 34	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
34	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE TALA	701-008-0018	GASES ZONA AMECA OXÍGENO LIQUIDO	6,500 m3
			GASES ZONA AMECA OXÍGENO PORTATIL	50 CARGAS

PARTIDA 35	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
35	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE ZAPOTLANEJO	701-008-0019	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO GASEOSO	3,200 m3
		701-008-0022	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO PORTATIL	25 cargas

PARTIDA 36	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
36	CAISAME ESTANCIA BREVE	701-008-0022	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO PORTATIL	10 cargas
			GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO GASEOSO	600 M3

PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
37				
37	CAISAME ESTANCIA PROLONGADA	701-008- 0022	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO PORTATIL	35 cargas
			GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO GASEOSO	400 M3

PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
38				
38	CENTRO DE SALUD DE AYUTLA	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	90 m3
PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
39				
39	CENTRO DE SALUD DE ATENGO	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	60 m3
PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
40				
40	CENTRO DE SALUD DE CUAUTLA	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	60 m3
PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
41				
41	CENTRO DE SALUD DE TENAMAXTLAN	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	50 m3

PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
42				
42	CENTRO DE SALUD DE TECOLOTLAN	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	60 m3

PARTIDA 43	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
43	CENTRO DE SALUD DE UNION DE TULA	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	60 m3
PARTIDA 44	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
44	CENTRO DE SALUD DE EJUTLA	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	60 m3
PARTIDA 45	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
45	CENTRO DE SALUD DE TONAYA	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	30 m3
PARTIDA 46	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
46	CENTRO DE SALUD DE EL LIMON	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	30 m3
PARTIDA 47	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
47	CENTRO DE SALUD DE CASIMIRO CASTILLO	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	60 m3
PARTIDA 48	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
48	CENTRO DE SALUD DE VILLA PURIFICACION	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	60 m3

PARTIDA 49	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
49	CENTRO DE SALUD DE CUAUTITLAN	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	70 m3

PARTIDA 50	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
50	CENTRO DE SALUD DE CHIQUILISTLAN	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	60 m3

PARTIDA 51	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
51	CENTRO DE SALUD DE JUCHITLAN	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	60 m3

PARTIDA 52	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
52	CENTRO DE SALUD DE SAN PATRICIO	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	60 m3

PARTIDA 53	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
53	CENTRO DE SALUD DE BARRA DE NAVIDAD	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	50 m3

PARTIDA 54	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
54	CENTRO DE SALUD DE TUXCACUESCO	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	30 m3

PARTIDA 55	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
55	HOSPITAL REGIONAL DE LA BARCA	701-008-0008	GASES ZONA LA BARCA OXÍGENO LÍQUIDO	50,000 m3
		701-008-0007	GASES ZONA LA BARCA OXÍGENO GASEOSO	160 m3
			GASES ZONA LA BARCA OXÍGENO PORTATIL	120 CARGAS

PARTIDA 56	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
56	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE JOCOTEPEC		GASES ZONA LA BARCA OXÍGENO GASEOSO	6,600 m3
			GASES ZONA LA BARCA OXÍDO NITROSO	60 Kgrs.
			GASES ZONA LA BARCA OXÍGENO PORTATIL	80 CARGAS
			GASES ZONA LA BARCA BIOXIDO DE CARBONO	100 Kgrs
			GASES ZONA LA BARCA NITROGENO GASEOSO	43 m3
			GASES ZONA LA BARCA OXIDO NITROSO GASEOSO	90 Kgrs

PARTIDA 57	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
57	INSTITUTO DE ALIVIO AL DOLOR		GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO PORTATIL	8 cargas
			GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO GASEOSO	120 M3

PARTIDA 58	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
58	CENTRO DE SALUD URBANO DE ZACOALCO DE TORRES		GASES ZONA OXÍGENO GASEOSO	800 m3

PARTIDA 59	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
59	CENTRO DE SALUD URBANA DE ZAPOTILTIC		GASES ZONA OXÍGENO GASEOSO	140 m3

PAR TIDA 60	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
60	CENTRO DE SALUD URBANA DE TUXPAN		GASES ZONA OXÍGENO GASEOSO	180 m3

PARTIDA 61	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
61	REGIÓN SANITARIA I, COLOTLAN		SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO	11,594 dias paciente

PARTIDA 62	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
62	REGIÓN SANITARIA II, LAGOS DE MORENO		SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO	36,575 dias paciente

PARTIDA 63	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
63	REGIÓN SANITARIA III, TEPATITLAN		SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO	63,723 dias paciente

PARTIDA 64	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
64	REGIÓN SANITARIA IV, LA BARCA		SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO	14,124 dias paciente

PARTIDA 65	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
65	REGIÓN SANITARIA V, TAMAZULA		SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO	7,997 días paciente

PARTIDA 66	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
66	REGIÓN SANITARIA VI, CD. GUZMAN		SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO	36,850 días paciente

PARTIDA 67	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
67	REGIÓN SANITARIA VII, AUTLAN		SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO	4,312 días paciente

PARTIDA 68	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
68	REGIÓN SANITARIA VIII, PUERTO VALLARTA		SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO	2,046 días paciente

PARTIDA 69	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
69	REGIÓN SANITARIA IX, AMECA		SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO	19,272 días paciente

PARTIDA 70	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
70	REGIÓN SANITARIA X HIDALGO-ZAPOCAN CENTRO		SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO	23,441 días paciente

PARTIDA 71	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
71	REGIÓN SANITARIA XI, LIBERTAD-TONALA CENTRO		SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO	23,001 días paciente

PARTIDA 72	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
72	REGIÓN SANITARIA XII REFORMA- TLAQUEPAQUE CENTRO		SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO	23,199 días paciente

PARTIDA 73	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
73	REGIÓN SANITARIA XIII, JUAREZ - TLAJOMULCO CENTRO		SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO	44,220 días paciente

APARTADO A REQUISITOS

El servicio a proporcionar es el suministro integral y abastecimiento de Gases Medicinales para varias unidades hospitalarias y domiciliario a pacientes del ORGANISMO incluyendo transporte y contenedores fijos y móviles.

RECIPIENTES A ENTREGAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES: Los recipientes en donde suministrará los Gases Medicinales deberán estar en perfectas condiciones (incluyendo accesorios), su instalación y con capacidad suficiente para su uso. la "PROVEEDORA" deberá garantizar el buen funcionamiento del sistema de suministro de gases, el de cada uno de los recipientes e instalaciones y el servicio ininterrumpido del gas, si se detecta un recipiente con menos producto de lo establecido, a "PROVEEDORA" se compromete a sustituir el recipiente con la capacidad establecida, en un plazo no mayor a 24 horas a partir del momento del reporte. Será el director de cada hospital o instituto quién designe a la persona encargada de verificar que los gases surtidos sean en las cantidades y la calidad requerida.

APARTADO B CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO Y LOS CONTENEDORES SEÑALADAS EN LA NOM-016-SSA3-2012

El "PROVEEDOR" que suministrará los gases a las unidades de servicio deberá de realizarlos tomando en cuenta las siguientes especificaciones:

El suministro de oxígeno gaseoso será en cilindros portátiles de 1 hasta 12 m³, que deberán ser proporcionados y transportados para resurtirse por a "PROVEEDORA"

El suministro de oxígeno líquido, a los tanques termo de cada una de las unidades médicas que cuenten con ello, se realizará por medio de los vehículos cisterna.

El Oxido Nitroso, en cilindros portátiles de acuerdo a las capacidades de 25 a 40 kilogramos, los cilindros deberán ser proporcionados y transportados para resurtirse por LA "PROVEEDORA"

Los gases medicinales especiales e industriales deberán de ser proporcionados y transportados para resurtirse por la "PROVEEDORA".

La "PROVEEDORA" suministrará sin cargo extra el equipo requerido con la capacidad suficiente y en buen estado (incluyendo accesorios) y su instalación en las unidades, según sus necesidades.

La "PROVEEDORA" suministrará la instalación de tanques termo únicamente en las unidades médicas que lo requieran, las cuales deberán de ser suficientes para atender la necesidades de la unidad, así como el sistema de regularización, vaporización monitoreo, alarmas y el buen funcionamiento de acuerdo a las normas oficiales vigentes.

ELEMENTOS PARA IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTENEDORES:

OXÍGENO

Cilindros de alta presión (hasta 220 kg/cm²) para oxígeno gaseoso: capuchón de seguridad y hombro pintados de color verde (Pantone 575C), el hombro con una etiqueta que describe las especificaciones del material que contiene, una cruz de color rojo de cuando menos 5 cm. de longitud que indica que el gas es grado medicinal. Marcado con los siguientes datos: Norma de fabricación en la que se indica las siglas del material de construcción del cilindro, presión de llenado, número de serie, marca del cilindro, fecha de la prueba hidráulica. Válvula CGA 540 (22.903 mm-14NGO-Ext.-Der).

Termo portátil de baja presión (hasta 16.5 kg/cm²) para oxígeno en forma líquida, que cuenta con la descripción de las características del contenedor; cuando el tanque exterior es construido con acero al carbón, debe estar pintado en color blanco y si el tanque exterior está construido con acero inoxidable, en ambos casos, se identifican con una etiqueta circular de color verde (Pantone 575C) con la palabra OXÍGENO, o varias etiquetas que pueden observarse de cualquier ángulo, además otra etiqueta que contenga las especificaciones del oxígeno, una cruz de color rojo de cuando menos 5 cm. de longitud que indica que el gas es grado medicinal. Válvula CGA 540 (22.903 mm-14NGO-Ext.-Der).

Termo estacionario de alta capacidad para oxígeno líquido, debe estar pintado de blanco. Etiqueta o rotulo con la palabra OXIGENO, además otra etiqueta o placa que contenga las especificaciones de material de construcción del termo, presión de llenado, número de serie, marca, fecha de la prueba hidráulica, leyenda que indique que el Oxígeno es grado Medicinal. Que cuenta con indicador de nivel del contenido y manómetro que indica la presión interna.

ÓXIDO NITROSO

Cilindros de alta presión (hasta 100 kg/cm²) para óxido nitroso en forma licuada: capuchón de seguridad y hombro pintados de color azul (Pantone 2758C), el hombro con una etiqueta que contenga las especificaciones de material que contiene, una cruz de color rojo de cuando menos 5cm. de longitud que indica que el gas es grado medicinal. Marcado con los siguientes datos: Norma de fabricación en la que se indica las siglas del material de construcción del cilindro, presión de llenado, número de serie, marca del cilindro, fecha de la prueba hidráulica. Válvula CGA 326 (20.95 mm-14NGO-Ext.-Der).

Termo portátil de baja presión (hasta 25 kg/cm²) para óxido nitroso en forma Licuada: cuando el tanque exterior es construido con acero al carbón, debe estar pintado de Azul y Si el tanque exterior está construido con acero inoxidable, en ambos casos, se identifican con una etiqueta circular de color azul (Pantone 2758C) con la palabra OXIDO NITROSO, o con varias etiquetas que pueden ser observadas desde cualquier ángulo, además otra etiqueta que contenga las especificaciones del Oxido Nitroso, una cruz de color rojo de cuando menos 5 cm. De longitud que indica que el gas es grado medicinal. Válvula CGA 326 (20.95 mm-14NGO-Ext.-Der).

APARTADO C

Identificación del Equipo.

A los recipientes propuestos para la prestación del servicio se le deberá adherirle una etiqueta con el nombre del "PROVEEDOR", y las especificaciones del material que contiene, presión de llenado y gravar en el cuerpo del cilindro el no. de serie, marca del recipiente y fecha de prueba y demás especificaciones contenidas en la NOM-016-SSA3-2012. El "PROVEEDOR" deberá de prestar servicios de suministro de gases debiendo cumplir con la normativa siguiente:

NOM-004-SCT/2008 Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias materiales y residuos peligrosos.

NOM-005-SCT/2008 Especificaciones y requerimientos para transporte de sustancias materiales y residuos peligrosos.

NOM-005-STPS-1998 "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas".

NMX-H-9809-1-NORMEX-2014. cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad desde 0.5 litros hasta 150 litros.

NOM-020-STPS-2011 Recipientes sujetos a presión y calderas. Funcionamientos y Condiciones de seguridad.

NMX-H-089-1983 "Recipientes a presión para contener acetileno.

NMX-H-156-NORMEX-2010 "Gases comprimidos.- Recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos.- Requisitos de seguridad para su uso manejo, llenado y transporte.

NOM-016-SSA3-2012 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

NMX-K-361-NORMEX-2004 oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y liquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado, métodos de ensayo (prueba), análisis de laboratorio y criterios de aceptación.

NMX-K-387-NORMEX-2013 NITROGENO LIQUIDO CRIOGENICO Y GAS COMPRIMIDO

NMX-K-389-NORMEX-2005 Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H₂O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.

NMX-K-390-NORMEX-2005 Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados

PHARMACOPEA UNITED STATES USP 38- NF 33

FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (FEUM), 11ª EDICIÓN.

NMX-CC-9001-IMNC-2008 "Sistema de Gestión de Calidad – Requisitos" de cada Planta Productora emitido por un Organismo de Certificación Acreditado.
NFPA 99: Standard for Health Care Facilities.
NOM-059-SSA1-2013 "Buenas prácticas de fabricación de medicamentos"

Personal de Entrega y Recolección de Equipo.

Para efectos del control de los cilindros, el "PROVEEDOR" en conjunto con el personal de cada Unidad Hospitalaria, deberá de llenar una bitácora de entrega-recepción de los gases en los que se incluyan los siguientes puntos:

Fecha de suministro.

Descripción de producto a entregar (oxígeno, etc. tipo de recipiente etc.).

Cantidad suministrada.

Nombre y firma de la persona encargada de recibir.

Nombre y firma de la persona encargada de entregar.

Observaciones.

La recolección del equipo vacío se hará en un área destinada exclusivamente para este uso, sin mezclarse con los equipos de recién entrega. El "PROVEEDOR" deberá recoger los equipos vacíos que le entregue la Unidad Hospitalaria, de acuerdo a un programa establecido por la misma Unidad Hospitalaria que deberá ser de acuerdo a las necesidades de la misma y el costo de esta recolección será por cuenta y riesgo del "PROVEEDOR".

Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

La "PROVEEDORA" proporcionará durante la vigencia del contrato sin cargo extra para la "CONVOCANTE" el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y tanques propuestos para el suministro de oxígeno y gases medicinales.

Asistencia Técnica.

a "PROVEEDORA" proporcionará durante la vigencia del contrato sin costo para EL ORGANISMO asistencia técnica que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.

Capacitación.

La "PROVEEDORA" proporcionará sin costo extra para EL ORGANISMO la capacitación permanente al inicio del servicio y durante la vigencia del contrato, la capacitación que se requiera en el manejo y funcionamiento de los equipos y tanques que serán proporcionados al personal que sea designado por EL ORGANISMO, asimismo deberá otorgar el apoyo con personal técnico capacitado de la empresa.

La "PROVEEDORA" elaborará un programa de capacitación y adiestramiento para el manejo de los equipos y tanques al personal que EL ORGANISMO designe.

La "PROVEEDORA" se obliga para el caso de que el ORGANISMO requiera que alguna de sus unidades hospitalarias por necesidades del servicio el cambio de la forma de suministro de oxígeno gaseoso a oxígeno líquido, siempre y cuando la infraestructura y las condiciones de seguridad de la unidad médica u hospitalaria lo permita, para el caso de que se realice dicha cambio el PROVEEDOR deberá de ajustar el precio a la nueva forma de suministro tomando como base el precio ofertado en otra unidad hospitalaria con un servicio similar.

1. Especificaciones del servicio
de suministro de oxígeno domiciliario.

I.- Lugar de abastecimiento.

Será en el domicilio particular de cada paciente, según orden médica.

II.- Calidad del servicio.

El prestador deberá garantizar que el servicio sea de calidad, además deberá garantizar el suministro del oxígeno medicinal domiciliario.

III.- Descripción del servicio:

1. Los afiliados al Seguro Popular requieren el servicio de oxígeno medicinal domiciliario para el tratamiento de la Enfermedad Obstructiva Crónica, en los domicilios de los derechohabientes que bajo prescripción médica amparada en la receta correspondiente, requiera la dotación de oxígeno medicinal, el cual deberá ser proporcionado al paciente, así como accesorios desechables (catéteres nasales, mascarillas) Se debe realizar durante las 24 horas del día los 365 días del año.

Oxigenoterapia.

Debera proporcionarse un tanque cilíndrico, metálico con una capacidad de 3.0 a 12.0 metros cúbicos, que se utilice para aplicaciones medicinales, con un capuchón protector para la válvula superior del cilindro, el protector deberá ser de acero al carbón o plástico reforzado debiendo contar con un regulador de presión que facilite el control de las dosificaciones en litros por minuto debiendo contar con los accesorios desechables necesarios (cánulas nasales, vaso humidificador).

Los equipos concentradores de oxígeno se instalarán cuando el paciente requiera el consumo continuo de oxígeno o su estado de salud demande el suministro de oxígeno por más de 12 horas del día.

Asimismo, se deberá de entregar al paciente junto con el concentrador, un sistema de respaldo de emergencia conformado por uno o varios tanques de reserva con capacidad mínima de 3 m³, que permitan el abastecimiento de oxígeno, garantizando el suministro continuo de por lo menos 24 horas en caso de falla eléctrica o cualquier eventualidad.

El tiempo de entrega del prestador de oxígeno medicinal domiciliario, será de 24 horas posterior a la notificación de la alta y la recarga.

2. El Médico expedirá la orden médica al paciente indicándole las condiciones explícitas del servicio de oxígeno domiciliario (tiempo de uso y flujo requerido), avalado con sello y firma del Médico.
3. La vigencia mínima de la receta médica será como mínimo de 6 meses.
4. El paciente en cada renovación, deberá pasar al módulo del seguro popular para verificar el cumplimiento adecuado de los documentos proporcionados por el médico
5. El Gestor Médico adscrito a los hospitales del organismo solicitará para alta del paciente, vía telefónica (01-800 y/o correo electrónico del servicio) al prestador con los siguientes datos: nombre del paciente, número de afiliación al Seguro Popular, Dirección donde se entregará el servicio incluyendo referencias, nombre del familiar responsable para la firma del resguardo del equipo, flujo de oxígeno en litros por minuto y horas al día que el paciente requerirá oxígeno.
6. El Gestor médico del Seguro Popular adscrito a los hospitales del organismo, deberá asegurarse que el paciente cumpla con los requisitos indispensables. En caso de detectar alguna incidencia, El Gestor Médico en conjunto con el Médico del hospital correspondiente, serán los responsables de corregir la documentación correspondiente, sin embargo es responsabilidad del paciente presentar la documentación requerida en forma

completa, de no ser así, a la hora de entregar el oxígeno LA PROVEEDORA baja su propio riesgo decidirá si dejar el insumo, en el entendido de que no se pagara por servicio con documentación incompleta.

7. Los documentos que deberá asegurar el Gestor Medico adscrito a los hospitales del organismo para entregar al proveedor y paciente deberán ser:

- a) Receta con vigencia minima de 6 meses.
- b) Resumen Medico con vigencia mínima de un año.
- c) Identificación del paciente (IFE, INE, licencia de manejo, cartilla militar, acta de nacimiento, pasaporte etc).
- d) Poliza de afiliación vigente.

En caso de que el paciente no cumpla con los documentos mencionados, la prestadora deberá negar el servicio a otorgar.

8. la prestadora deberá efectuar el traslado del oxígeno desde sus instalaciones hasta el lugar donde se encuentre ubicado el domicilio del paciente que requiere el servicio, para lo cual, el prestador deberá tener capacidad de cobertura geográfica que abarque la totalidad de las localidades del Estado de Jalisco. Dicho servicio se deberá entregar dentro de las 24 horas a la solicitud vía telefónica hecha por el Gestor Médico, así mismo las recargas a solicitud vía telefónica por parte del familiar y/o paciente.

9. Contar con los recursos mínimos indispensables suficientes para el reparto y un programa adecuado de mantenimiento preventivo y correctivo, además de equipos de reserva para el caso de que presenten fallas mecánicas.

10. Proporcionar atención oportuna para cubrir las solicitudes, entregas y canjes al paciente en su domicilio del beneficiario del Seguro Popular.

11. Para la validación de los servicios realizados, "la prestadora" del servicio presentara mensualmente un listado a cada Región Sanitaria junto con un disco compacto con la información de los pacientes a los cuales se les otorgo el servicio. La infomación del disco compacto deberá de contener los documentos completos de los pacientes en formato PDF.

12. En caso de baja de algún paciente "por motivo de alta médica, defunción, pérdida de vigencia." El Gestor Medico adscrito a los hospitales del organismo, deberá notificar por escrito o vía telefónica al "Prestador del Servicio" dicho acontecimiento, esta responsabilidad se exime si el familiar del paciente no informa de dicho acontecimiento, por lo que la Prestadora debera "cobrar el servicio hasta la fecha de notificación por parte del gestor medico o hasta el ultimo pedido que se le hizo para ese paciente ", así como recoger de inmediato los equipos del paciente.

Listado de Unidades Hospitalarias y Regiones Sanitarias

- 1. HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE.- Domicilio: Avenida Zoquipan No. 1050, Colonia Zoquipan, Zapopan, Jalisco, Teléfono: 3030-6300.
- 2. DIR. DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA (CEESLAB).- Domicilio: Avenida Zoquipan 1000 Edificio B, Colonia Zoquipan, Zapopan, Jalisco. Teléfono: 3633-9636.
- 3. HOSPITAL REGIONAL DE LAGOS DE MORENO.- Domicilio: Calle Francisco I. Madero esquina con 16 de Septiembre, Lagos de Moreno, Jalisco. Teléfonos: 01-47474-23508, 01-47474-23879.

4. HOSPITAL REGIONAL DE TEPATITLAN.- Domicilio: Amado Nervo No. 1025, Colonia La Gloria, Tepatitlán, Jalisco. Teléfonos: 01-378-78-21809, 01-378-78-21661, 01-378-78-26841.
5. HOSPITAL MATERNO INFANTIL "ESPERANZA LÓPEZ MATEOS".- Domicilio: Avenida Constituyentes No. 1075, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco. Teléfonos: 3650-0551, 3619-0635.
6. INSTITUTO DE CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA.- Domicilio: Avenida Federalismo Norte No. 2022, Col. Guadalupana, Guadalajara, Jalisco. Teléfonos: 3824-3536, 3823-3723.
7. HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE OJUELOS.- Domicilio: Calle Allende No. 8, Colonia Centro. Teléfonos: 01-49685-10045, 01-49685-11849.
8. HOSPITAL REGIONAL DE AMECA.- Domicilio: Calle Cardenal José Salazar S/N, Col. El Manantial, Ameca, Jalisco. Teléfonos: 01-37575-80531, 01-37575-86252, 01-37575-85124.
9. HOSPITAL REGIONAL DE MAGDALENA.- Domicilio: Avenida Manuel Ávila Camacho No. 423, Colonia Los Fresnos, Magdalena, Jalisco. Teléfonos: 01-38674-40225, 01-38674-40244, 01-38674-41548.
10. HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN.- Domicilio: Prolongación Matamoros No. 810, Col. Centro, Autlán de Navarro, Jalisco. Teléfonos: 01-317-382-2284, 01-317-382-2273.
11. HOSPITAL DE LA MUJER.- Domicilio: Periférico Manuel Gómez Morín No. 430, Col. Jardines de Santa Isabel, Guadalajara, Jalisco. Teléfonos: 3168-8800, 3168-1855.
12. HOSPITAL REGIONAL DE PUERTO VALLARTA.- Domicilio: Calle Noruega No. 580, Col. Villas del Real, Puerto Vallarta, Jalisco. Teléfonos: 01-3222-995-600, 01-3222-995-601, 01-3222-995-603.
13. HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE COLOTLAN.- Domicilio: Avenida Hospital S/N esquina Avenida Siglo XXI, Colotlán, Jalisco. Teléfonos: 01 499 992 1742, 01 499 992 1743.
14. HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE HUEJUQUILLA.- Domicilio: Prolongación Victoria No. 125, Colonia Centro, Huejuquilla el Alto, Jalisco. Teléfonos: 01 457 983 7001, 01 457 983 7736.
15. REGIÓN SANITARIA I "COLOTLAN".- Domicilio: Paseo No. 7, Colonia Centro, Colotlan, Jalisco. Teléfonos: 01-49999-20370, 01-49999-20785, 01-49999-21540.
16. HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE TEOCALTICHE.- Domicilio: Cirilo Marmolejo No. 50, Colonia Maravilla, Teocaltiche, Jalisco. Teléfonos: 01 346 787 5582, 01 346 787 2182.
17. HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ.- Domicilio: Allende esquina con López Mateos S/N, Colonia Barrio Alto, Encarnación de Díaz, Jalisco. Teléfonos: 01-47595-32292, 01-47595-34342.
18. HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS.- Domicilio: General Andrés Terán No. 118, Col. Santa Lucia, San Juan de los Lagos, Jalisco. Teléfonos: 01395-725-7703, 01395-725-5616.
19. CENTRO DE SALUD DE UNION DE SAN ANTONIO.- Domicilio: Carretera Unión – Lagos de Moreno, Unión de San Antonio, Jalisco, c.p. 48800. Teléfono: 01 395 72 500 40.
20. CENTRO DE SALUD DE VILLA HIDALGO.- Domicilio: Morelos No. 105 Villa Hidalgo, Jalisco, c.p. 47250. Teléfono: 01 495 96 80 303.

21. HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE SAN MIGUEL EL ALTO.- Domicilio: Aquiles Serdán No. 151, Colonia Valparaíso, San Miguel el Alto, Jalisco. Teléfono: 01 347 788 5364.
22. HOSPITAL REGIONAL DE YAHUALICA.- Domicilio: Calle Pedro Moreno No. 75, Colonia Centro, Yahualica de González Gallo, Jalisco. Teléfonos: 01-344-78-40379, 01-344-78-40360.
23. HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE ATOTONILCO.- Domicilio: Avenida South San Francisco No. 159, Col. Centro, Atotonilco el Alto, Jalisco. Teléfonos: 01-39191-70921, 01 39191 74055.
24. HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE OCOTLAN.- Domicilio: Avenida Francisco Ramírez Acuña No. 250, Col. Valle de la Concepción, Ocotlan, Jalisco. Teléfonos: 01 392 922 0586, 01 392 922 1515.
25. HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE TAMAZULA.- Domicilio: Calle Quintanar No. 50, Colonia Centro, Tamazula de Gordiano, Jalisco. Teléfonos: 01-35841-60644, 01-35841-62360.
26. HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN.- Domicilio: Calle Gregorio Torres Quintero No. 211, Colonia Ejidal, Zapotlán El Grande Ciudad Guzmán, Jalisco. Teléfonos: 01-34141-32082, 01-34141-32082, 01-34141-33111.
27. HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE SAYULA.- Domicilio: Calle Manuel Ávila Camacho No. 191 Poniente, Colonia Centro, Sayula, Jalisco. Teléfonos: 01-34242-20166, 01 3424 22 0966.
28. HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE CIHUATLAN.- Domicilio: Avenida López Mateos No. 12, Colonia Barrio Nuevo, Cihuatlan, Jalisco. Teléfono: 01-31535-52171.
29. HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE LA HUERTA.- Domicilio: General Marcelino García Barragán S/N, Colonia Cerro de la Cruz, La Huerta, Jalisco. Teléfono: 0135-73840034.
30. HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO EL GRULLO.- Domicilio: Calle Hidalgo No. 584, Colonia 7 de Abril, El Grullo, Jalisco. Teléfonos: 0132-13872016, 0132-13870740.
31. HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE MASCOTA.- Domicilio: Calle Francisco I. Madero No. 299, Colonia Centro, Mascota, Jalisco. Teléfonos: 01 388 386 0174, 01 388 386 1823.
32. HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE TOMATLAN.- Domicilio: Calle Independencia No. 203, Col. Centro, Tomatlán, Jalisco. Teléfono: 0132-22985363.
33. HOSPITAL REGIONAL DE COCULA.- Domicilio: Carretera Guadalajara - Barra de Navidad No. 43, Centro, Cocula, Jalisco. Teléfonos: 01-37777-32196, 01-37777-32114.
34. HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE TALA.- Domicilio: Rafael Ochoa Montaña No. 119, Barrio El Rosal entre Colon y Avenida Solidaridad, Tala, Jalisco, c.p. 45300. Teléfonos: 01384-733-8680, 01384-733-8650, 01384-733-8338, 01384-733-8315.
35. HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE ZAPOTLANEJO.- Domicilio: Cantera Piñon No. 616, Colonia Ceja, Zapotlanejo, Jalisco. Teléfono: 01 373 73 49242.
36. CAISAME ESTANCIA BREVE.- Domicilio: Avenida Zoquipan No. 1000 Edificio A, Colonia Zoquipan, Zapopan, Jalisco. Teléfonos: 3633 9383, 3633 9535, 3633 1901.
37. CAISAME ESTANCIA PROLONGADA.- Domicilio: Carretera a Chapala Km. 17.5, El Zapote del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Teléfonos: 3696 0201, 3696 0281.

38. CENTRO DE SALUD DE AYUTLA.- Domicilio: Libramiento No. 11, Ayutla, Jalisco. Teléfono: 01-316-37-2-04-25.
39. CENTRO DE SALUD DE ATENGO.- Domicilio: Nicolás Bravo No. 14, Atengo, Jalisco. Teléfono: 01-349-77-1-01-38.
40. CENTRO DE SALUD DE CUAUTLA.- Domicilio: Javier Mina No. 1, Cuautla, Jalisco. Teléfono: 01-316-38-4-32-10.
41. CENTRO DE SALUD DE TENAMAXTLAN.- Domicilio: Avenida de Los Maestros No. 29, Tenamaxtlán, Jalisco. Teléfono: 01-349-77-5-02-40.
42. CENTRO DE SALUD DE TECOLOTLAN.- Domicilio: Juan Amador No. 345, Tecolotlán, Jalisco. Teléfono: 01-349-77-6-02-32.
43. CENTRO DE SALUD DE UNION DE TULA.- Domicilio: Avenida México Norte No. 280, Unión de Tula, Jalisco. Teléfono: 01-316-37-1-05-12.
44. CENTRO DE SALUD DE EJUTLA.- Domicilio: Independencia No. 33, Ejutla, Jalisco. Teléfono: 01-343-43-1-51-30.
45. CENTRO DE SALUD DE TONAYA.- Domicilio: Guillermo Prieto No. 60, Tonaya, Jalisco. Teléfono: 01-343-43-1-03-72.
46. CENTRO DE SALUD EL LIMON.- Domicilio: Guadalupe Victoria No. 2, El Limón, Jalisco. Teléfono: 01-321-37-3-00-22.
47. CENTRO DE SALUD DE CASIMIRO CASTILLO.- Domicilio: Pino Suárez S/N, Casimiro Castillo, Jalisco. Teléfono: 01-357-38-8-00-15.
48. CENTRO DE SALUD DE VILLA PURIFICACION.- Domicilio: Juárez No. 380, Villa Purificación, Jalisco. Teléfono: 01-357-37-5-00-55.
49. CENTRO DE SALUD DE CUAUTITLAN.- Domicilio: Hidalgo No. 14, Cuautitlán, Jalisco. Teléfono: 01-357-38-4-60-83.
50. CENTRO DE SALUD DE CHIQUILISTLAN.- Domicilio: Reforma No. 1, Chiquilistlan, Jalisco. Teléfonos: 01-385-75-5-51-35.
51. CENTRO DE SALUD DE JUCHITLAN.- Domicilio: Constitución No. 108, Juchitán, Jalisco. Teléfonos: 01-349-37-4-01-44.
52. CENTRO DE SALUD DE SAN PATRICIO.- Domicilio: Gordiano Guzmán No. 11, San Patricio, Jalisco. Teléfonos: 01-315-35-5-58-80, 01-315-35-5-63-05.
53. CENTRO DE SALUD DE BARRA DE NAVIDAD.- Domicilio: Puerto de la Navidad No. 4, Barra de Navidad, Jalisco. Teléfono: 01-315-35-5-62-20.
54. CENTRO DE SALUD DE TUXCACUESCO.- Domicilio: Centenario No. 80, Tuxcacuesco, Jalisco. Teléfono: 01-343-41-3-95-14.
55. HOSPITAL REGIONAL DE LA BARCA.- Domicilio: Calle Venus No. 39 Fracc. Valle del Sol, entre Universo y Tierra. Teléfono: 01-393-7-59-59-80.
56. GOMEZ FARIAS

57. ATEMAJAC
58. AMACUECA
59. ATOYAC
60. GUZMAN I - OFICIO 0017 REGION VI
61. TAPALPA
62. TECHALUTA
63. TEOCUITATLÁN
64. TOLIMAN
65. TONILA
66. SAN GABRIEL
67. ZAPOTITLÁN DE VADILLO
68. REGION SANITARIA I
69. REGION SANITARIA II
70. REGION SANITARIA III
71. REGION SANITARIA IV
72. REGION SANITARIA V
73. REGION SANITARIA VI
74. REGION SANITARIA VII
75. REGION SANITARIA VIII
76. REGION SANITARIA IX
77. REGION SANITARIA X
78. REGION SANITARIA XI
79. REGION SANITARIA XII
80. REGION SANITARIA XIII
81. CENTRO DE SALUD DE ZACOALCO
82. HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE JOCOTEPEC.
83. INSTITUTO DE ALIVIO AL DOLOR.
84. CENTRO DE SALUD DE ZAPOTILTIC
85. CENTRO DE SALUD DE TUXPAN

NOTA: Además de las Unidades Hospitalarias antes señaladas, la PROVEEDORA deberá prestar los servicios en aquellas unidades que por necesidad del ORGANISMO así se requiera.

Nº	Descripción Partida (Hospital - Clave - Gas - Presentación)	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE METROPOLITANA 701-001-0001ACETILENO Kilogramo (Kg)	Kilogram o (Kg)	12	\$186.30	\$2,235.60	\$357.70	\$2,593.30
2	HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE METROPOLITANA 701-004-0002BIOXIDO DE CARBONO Kilogramo (Kg)	Kilogram o (Kg)	210	\$19.67	\$4,130.70	\$660.91	\$4,791.61
3	HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE GAS HELIOX MEDICINAL HELIOX MEDICINAL CARGAS	CARGAS	15	\$4,140.00	\$62,100.00	\$9,936.00	\$72,036.00
4	HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE MEZCLA DE OXIDO NITRICO MEZCLA DE OXIDO NITRICO - BALANCE NITROGENO CARGAS	CARGAS	15	\$20,182.50	\$302,737.50	\$-	\$302,737.50
5	HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE METROPOLITANA 701-006-0002NITROGENO GAS' Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	120	\$43.47	\$5,216.40	\$-	\$5,216.40
6	HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE METROPOLITANA 701-006-0003NITROGENO LIQUIDO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	160	\$35.19	\$5,630.40	\$900.86	\$6,531.26
7	HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE METROPOLITANA 701-007-0005OXIDO NITROSO Kilogramo (Kg)	Kilogram o (Kg)	330	\$122.13	\$40,302.90	\$-	\$40,302.90
8	HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE METROPOLITANA 701-008-0019OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	100	\$43.47	\$4,347.00	\$-	\$4,347.00
9	HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE METROPOLITANA 701-008-0020OXÍGENO LIQUIDO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	300,000	\$11.39	\$3,417,000.00	\$-	\$3,417,000.00
10	HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE METROPOLITANA 701-008-0022OXÍGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	936	\$238.05	\$222,814.80	\$-	\$222,814.80

11	DIR. DE LABORATORIOS DE SALUD PUBLICA (CEESLAB) METROPOLITANA 701-003-0001ARGON GRADO 4.8 PARA I.C.P. Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	350	\$318.78	\$111,573.00	\$17,851.68	\$129,424.68
12	HOSPITAL REGIONAL DE LAGOS DE MORENO LAGOS DE MORENO 701-004-0001BIOXIDO DE CARBONO Kilogramo (Kg)	Kilogram o (Kg)	50	\$19.67	\$983.50	\$157.36	\$1,140.86
13	HOSPITAL REGIONAL DE LAGOS DE MORENO LAGOS DE MORENO 701-006-0001NITROGENO GAS Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	20	\$43.47	\$869.40	\$-	\$869.40
14	HOSPITAL REGIONAL DE LAGOS DE MORENO LAGOS DE MORENO 701-008-0002OXIGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	37,500	\$43.47	\$1,630,125.00	\$-	\$1,630,125.00
15	HOSPITAL REGIONAL DE LAGOS DE MORENO LAGOS DE MORENO 701-008-0003OXIGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	110	\$238.05	\$26,185.50	\$-	\$26,185.50
16	HOSPITAL REGIONAL DE TEPATITLAN METROPOLITANA 701-004-0002BIOXIDO DE CARBONO Kilogramo (Kg)	Kilogram o (Kg)	70	\$19.67	\$1,376.90	\$220.30	\$1,597.20
17	HOSPITAL REGIONAL DE TEPATITLAN TEPATITLAN 701-007-0001OXIDO NITROSO Kilogramo (Kg)	Kilogram o (Kg)	85	\$122.13	\$10,381.05	\$-	\$10,381.05
18	HOSPITAL REGIONAL DE TEPATITLAN TEPATITLAN 701-008-0004OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	160	\$43.47	\$6,955.20	\$-	\$6,955.20
19	HOSPITAL REGIONAL DE TEPATITLAN TEPATITLAN 701-008-0005OXÍGENO LIQUIDO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	102,153	\$39.33	\$4,017,677.49	\$-	\$4,017,677.49
20	HOSPITAL REGIONAL DE TEPATITLAN TEPATITLAN 701-008-0006OXÍGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	416	\$238.05	\$99,028.80	\$-	\$99,028.80
21	HOSPITAL MATERNO INFANTIL "ESPERANZA LÓPEZ MATEOS" METROPOLITANA 701-004-0002BIOXIDO DE CARBONO Kilogramo (Kg)	Kilogram o (Kg)	20	\$19.67	\$393.40	\$62.94	\$456.34
22	HOSPITAL MATERNO INFANTIL "ESPERANZA LÓPEZ MATEOS" METROPOLITANA MEZCLA DE OXIDO NITRICO - BALANCE NITROGENO CARGAS	CARGAS	15	\$20,182.50	\$302,737.50	\$-	\$302,737.50
23	HOSPITAL MATERNO INFANTIL "ESPERANZA LÓPEZ MATEOS" METROPOLITANA 701-006-0003NITROGENO LIQUIDO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	50	\$35.19	\$1,759.50	\$281.52	\$2,041.02
24	HOSPITAL MATERNO INFANTIL "ESPERANZA LÓPEZ MATEOS" METROPOLITANA 701-007-0005OXIDO NITROSO Kilogramo (Kg)	Kilogram o (Kg)	112	\$122.13	\$13,678.56	\$-	\$13,678.56

25	HOSPITAL MATERNO INFANTIL "ESPERANZA LÓPEZ MATEOS" METROPOLITANA 701-008-0019OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	20	\$43.47	\$869.40	\$-	\$869.40
26	HOSPITAL MATERNO INFANTIL "ESPERANZA LÓPEZ MATEOS" METROPOLITANA 701-008-0021OXÍGENO LIQUIDO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	120,000	\$35.40	\$4,248,000.00	\$-	\$4,248,000.00
27	HOSPITAL MATERNO INFANTIL "ESPERANZA LÓPEZ MATEOS" METROPOLITANA 701-008-0022OXÍGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	80	\$238.05	\$19,044.00	\$-	\$19,044.00
28	INSTITUTO DE CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA METROPOLITANA 701-006-0002NITROGENO GAS Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	40	\$43.47	\$1,738.80	\$-	\$1,738.80
29	INSTITUTO DE CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA METROPOLITANA 701-007-0005OXIDO NITROSO Kilogram o (Kg)	Kilogram o (Kg)	85	\$122.13	\$10,381.05	\$-	\$10,381.05
30	INSTITUTO DE CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA METROPOLITANA 701-008-0021OXÍGENO LIQUIDO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	12,300	\$35.40	\$435,420.00	\$-	\$435,420.00
31	INSTITUTO DE CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA METROPOLITANA 701-008-0022OXÍGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	10	\$238.05	\$2,380.50	\$-	\$2,380.50
32	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE OJUELOS ZONA TEPATITLAN DE MORELOS 701-007-0001OXIDO NITROSO Kilogram o (Kg)	Kilogram o (Kg)	60	\$122.13	\$7,327.80	\$-	\$7,327.80
33	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE OJUELOS ZONA TEPATITLAN DE MORELOS 701-008-0002OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	4800	\$43.47	\$208,656.00	\$-	\$208,656.00
34	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE OJUELOS ZONA TEPATITLAN DE MORELOS 701-008-0003OXÍGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	20	\$238.05	\$4,761.00	\$-	\$4,761.00
35	HOSPITAL REGIONAL DE AMECA AMECA 701-007-0004OXIDO NITROSO Kilogram o (Kg)	Kilogram o (Kg)	90	\$122.13	\$10,991.70	\$-	\$10,991.70
36	HOSPITAL REGIONAL DE AMECA AMECA 701-008-0018OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	80	\$43.47	\$3,477.60	\$-	\$3,477.60
37	HOSPITAL REGIONAL DE AMECA AMECA 701-008-0017OXÍGENO LIQUIDO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	43,500	\$39.33	\$1,710,855.00	\$-	\$1,710,855.00
38	HOSPITAL REGIONAL DE AMECA AMECA OXIGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	50	\$238.05	\$11,902.50	\$-	\$11,902.50

39	HOSPITAL REGIONAL DE MAGDALENA AMECA 701-007-0004OXIDO NITROSO Kilogramo (Kg)	Kilogram o (Kg)	30	\$122.13	\$3,663.90	\$-	\$3,663.90
40	HOSPITAL REGIONAL DE MAGDALENA AMECA OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	800	\$43.47	\$34,776.00	\$-	\$34,776.00
41	HOSPITAL REGIONAL DE MAGDALENA AMECA 701-008-0018OXÍGENO LIQUIDO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	11,300	\$39.33	\$444,429.00	\$-	\$444,429.00
42	HOSPITAL REGIONAL DE MAGDALENA AMECA OXIGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	100	\$238.05	\$23,805.00	\$-	\$23,805.00
43	HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN AUTLAN 701-007-0003OXIDO NITROSO Kilogramo (Kg)	Kilogram o (Kg)	43	\$122.13	\$5,251.59	\$-	\$5,251.59
44	HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	50	\$43.47	\$2,173.50	\$-	\$2,173.50
45	HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN AUTLAN 701-008-0012OXÍGENO LIQUIDO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	30,700	\$39.33	\$1,207,431.00	\$-	\$1,207,431.00
46	HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	40	\$238.05	\$9,522.00	\$-	\$9,522.00
47	HOSPITAL DE LA MUJER METROPOLITANA 701-007-0005OXIDO NITROSO Kilogramo (Kg)	Kilogram o (Kg)	90	\$122.13	\$10,991.70	\$-	\$10,991.70
48	HOSPITAL DE LA MUJER METROPOLITANA OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	60	\$43.47	\$2,608.20	\$-	\$2,608.20
49	HOSPITAL DE LA MUJER METROPOLITANA 701-008-0021OXÍGENO LIQUIDO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	23,190	\$35.40	\$820,926.00	\$-	\$820,926.00
50	HOSPITAL DE LA MUJER METROPOLITANA OXÍGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	120	\$238.05	\$28,566.00	\$-	\$28,566.00
51	HOSPITAL REGIONAL DE PUERTO VALLARTA PUERTO VALLARTA 701-007-0006OXIDO NITROSO Kilogramo (Kg)	Kilogram o (Kg)	120	\$122.13	\$14,655.60	\$-	\$14,655.60
52	HOSPITAL REGIONAL DE PUERTO VALLARTA PUERTO VALLARTA OXIGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	1,300	\$43.47	\$56,511.00	\$-	\$56,511.00

53	HOSPITAL REGIONAL DE PUERTO VALLARTA PUERTO VALLARTA 701-008-0015OXÍGENO LIQUIDO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	54,000	\$39.33	\$2,123,820.00	\$-	\$2,123,820.00
54	HOSPITAL REGIONAL DE PUERTO VALLARTA PUERTO VALLARTA 701-008-0016OXÍGENO PORTÁTIL CARGAS	CARGAS	500	\$238.05	\$119,025.00	\$-	\$119,025.00
55	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE COLOTLAN COLOTLAN 701-008-0001OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	8,100	\$43.47	\$352,107.00	\$-	\$352,107.00
56	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE COLOTLAN COLOTLAN OXÍGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	100	\$238.05	\$23,805.00	\$-	\$23,805.00
57	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE HUEJUQUILLA COLOTLAN 701-008-0001OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	2,600	\$43.47	\$113,022.00	\$-	\$113,022.00
58	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE HUEJUQUILLA COLOTLAN OXÍGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	40	\$238.05	\$9,522.00	\$-	\$9,522.00
59	REGION SANITARIA I "COLOTLAN" COLOTLAN 701-008-0001OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	650	\$43.47	\$28,255.50	\$-	\$28,255.50
60	REGION SANITARIA I "COLOTLAN" COLOTLAN OXÍGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	50	\$238.05	\$11,902.50	\$-	\$11,902.50
61	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE TEOCALTICHE LAGOS DE MORENO 701-008-0002OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	5,270	\$43.47	\$229,086.90	\$-	\$229,086.90
62	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE TEOCALTICHE LAGOS DE MORENO 701-008-0003OXÍGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	100	\$238.05	\$23,805.00	\$-	\$23,805.00
63	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ LAGOS DE MORENO 701-008-0002OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	5,500	\$43.47	\$239,085.00	\$-	\$239,085.00
64	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ LAGOS DE MORENO 701-008-0003OXÍGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	100	\$238.05	\$23,805.00	\$-	\$23,805.00
65	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS LAGOS DE MORENO OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	200	\$43.47	\$8,694.00	\$-	\$8,694.00
66	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS LAGOS DE MORENO 701-008-0002OXÍGENO LIQUIDO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	10,000	\$39.33	\$393,300.00	\$-	\$393,300.00

67	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS LAGOS DE MORENO 701-008-0003OXÍGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	100	\$238.05	\$23,805.00	\$-	\$23,805.00
68	CENTRO DE SALUD DE UNION DE SAN ANTONIO LAGOS DE MORENO 701-008-0002OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	25	\$43.47	\$1,086.75	\$-	\$1,086.75
69	CENTRO DE SALUD DE VILLA HIDALGO LAGOS DE MORENO 701-008-0002OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	45	\$43.47	\$1,956.15	\$-	\$1,956.15
70	CENTRO DE SALUD DE VILLA HIDALGO LAGOS DE MORENO OXÍGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	7	\$238.05	\$1,666.35	\$-	\$1,666.35
71	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE SAN MIGUEL EL ALTO TEPATITLAN DE MORELOS 701-008-0004OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	2,200	\$43.47	\$95,634.00	\$-	\$95,634.00
72	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE SAN MIGUEL EL ALTO TEPATITLAN DE MORELOS OXÍGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	35	\$238.05	\$8,331.75	\$-	\$8,331.75
73	HOSPITAL REGIONAL DE YAHUALICA TEPATITLAN DE MORELOS OXÍDO NITROSO Kilogramo (Kg)	Kilogram o (Kg)	190	\$122.13	\$23,204.70	\$-	\$23,204.70
74	HOSPITAL REGIONAL DE YAHUALICA TEPATITLAN DE MORELOS OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	280	\$43.47	\$12,171.60	\$-	\$12,171.60
75	HOSPITAL REGIONAL DE YAHUALICA TEPATITLAN DE MORELOS 701-008-0005OXÍGENO LIQUIDO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	45,000	\$39.33	\$1,769,850.00	\$-	\$1,769,850.00
76	HOSPITAL REGIONAL DE YAHUALICA TEPATITLAN DE MORELOS OXÍGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	155	\$238.05	\$36,897.75	\$-	\$36,897.75
77	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE ATOTONILCO LA BARCA 701-008-0008OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	3,000	\$43.47	\$130,410.00	\$-	\$130,410.00
78	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE ATOTONILCO LA BARCA 701-008-0009OXÍGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	30	\$238.05	\$7,141.50	\$-	\$7,141.50
79	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE OCOTLAN LA BARCA 701-008-0008OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	6,000	\$43.47	\$260,820.00	\$-	\$260,820.00
80	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE OCOTLAN LA BARCA 701-008-0009OXÍGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	60	\$238.05	\$14,283.00	\$-	\$14,283.00

81	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE TAMAZULA GASES ZONA TAMAZULA BIOXIDO DE CARBONO Kilogramo (Kg)	Kilogram o (Kg)	50	\$19.67	\$983.50	\$157.36	\$1,140.86
82	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE TAMAZULA GASES ZONA TAMAZULA OXIDO NITROSO Kilogramo (Kg)	Kilogram o (Kg)	60	\$122.13	\$7,327.80	\$-	\$7,327.80
83	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE TAMAZULA GASES ZONA TAMAZULA 701-008-0010OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	4,400	\$43.47	\$191,268.00	\$-	\$191,268.00
84	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE TAMAZULA GASES ZONA TAMAZULA OXÍGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	25	\$238.05	\$5,951.25	\$-	\$5,951.25
85	HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN CIUDAD GUZMAN BIOXIDO DE CARBONO Kilogramo (Kg)	Kilogram o (Kg)	50	\$19.67	\$983.50	\$157.36	\$1,140.86
86	HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN CIUDAD GUZMAN NITROGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	34	\$43.47	\$1,477.98	\$-	\$1,477.98
87	HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN CIUDAD GUZMAN OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	70	\$43.47	\$3,042.90	\$-	\$3,042.90
88	HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN CIUDAD GUZMAN 701-008- 0011OXÍGENO LIQUIDO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	46,000	\$39.33	\$1,809,180.00	\$-	\$1,809,180.00
89	HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN CIUDAD GUZMAN OXÍGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	130	\$238.05	\$30,946.50	\$-	\$30,946.50
90	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE SAYULA CIUDAD GUZMAN 701-008- 0011OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	7,350	\$43.47	\$319,504.50	\$-	\$319,504.50
91	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE SAYULA CIUDAD GUZMAN 701-008- 0022OXÍGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	40	\$238.05	\$9,522.00	\$-	\$9,522.00
92	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE CIHUATLAN AUTLAN DE NAVARRO OXÍDO NITROSO Kilogramo (Kg)	Kilogram o (Kg)	120	\$122.13	\$14,655.60	\$-	\$14,655.60
93	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE CIHUATLAN AUTLAN DE NAVARRO 701-008-0012OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	600	\$43.47	\$26,082.00	\$-	\$26,082.00
94	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE CIHUATLAN AUTLAN DE NAVARRO 701-008-0013OXÍGENO PORTÁTIL CARGAS	CARGAS	160	\$238.05	\$38,088.00	\$-	\$38,088.00

95	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE LA HUERTA AUTLAN DE NAVARRO 701-008-0012OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	2,200	\$43.47	\$95,634.00	\$-	\$95,634.00
96	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE LA HUERTA AUTLAN DE NAVARRO 701-008-0013OXÍGENO PORTÁTIL CARGAS	CARGAS	26	\$238.05	\$6,189.30	\$-	\$6,189.30
97	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO EL GRULLO AUTLAN DE NAVARRO OXÍDO NITROSO Kilogramo (Kg)	Kilogramo (Kg)	15	\$122.13	\$1,831.95	\$-	\$1,831.95
98	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO EL GRULLO AUTLAN DE NAVARRO 701- 008-0012OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	3,160	\$43.47	\$137,365.20	\$-	\$137,365.20
99	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO EL GRULLO AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	90	\$238.05	\$21,424.50	\$-	\$21,424.50
100	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE MASCOTA PUERTO VALLARTA 701- 008-0014OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	150	\$43.47	\$6,520.50	\$-	\$6,520.50
101	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE MASCOTA PUERTO VALLARTA OXÍGENO LIQUIDO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	3,400	\$39.33	\$133,722.00	\$-	\$133,722.00
102	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE MASCOTA PUERTO VALLARTA 701- 008-0016OXÍGENO PORTÁTIL CARGAS	CARGAS	30	\$238.05	\$7,141.50	\$-	\$7,141.50
103	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE TOMATLAN GASES ZONA PUERTO VALLARTA 701-008-0014OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	3,800	\$43.47	\$165,186.00	\$-	\$165,186.00
104	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE TOMATLAN GASES ZONA PUERTO VALLARTA 701-008-0016OXÍGENO PORTÁTIL CARGAS	CARGAS	20	\$238.05	\$4,761.00	\$-	\$4,761.00
105	HOSPITAL REGIONAL DE COCULA GASES ZONA AMECA OXÍGENO GASEOSO 701-008-0017OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	70	\$43.47	\$3,042.90	\$-	\$3,042.90
106	HOSPITAL REGIONAL DE COCULA GASES ZONA AMECA 701-008- 0018OXÍGENO LIQUIDO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	18,900	\$39.33	\$743,337.00	\$-	\$743,337.00
107	HOSPITAL REGIONAL DE COCULA GASES ZONA AMECA 701-008- 0022OXÍGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	90	\$238.05	\$21,424.50	\$-	\$21,424.50
108	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE TALA GASES ZONA AMECA 701-008- 0018OXÍGENO LIQUIDO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	6,500	\$39.33	\$255,645.00	\$-	\$255,645.00

109	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE TALA GASES ZONA AMECA OXÍGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	50	\$238.05	\$11,902.50	\$-	\$11,902.50
110	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE ZAPOTLANEJO METROPOLITANA 701-008-0019OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	3,200	\$43.47	\$139,104.00	\$-	\$139,104.00
111	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE ZAPOTLANEJO METROPOLITANA 701-008-0022OXÍGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	25	\$238.05	\$5,951.25	\$-	\$5,951.25
112	CAISAME ESTANCIA BREVE METROPOLITANA OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	600	\$43.47	\$26,082.00	\$-	\$26,082.00
113	CAISAME ESTANCIA BREVE METROPOLITANA 701-008-0022OXÍGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	10	\$238.05	\$2,380.50	\$-	\$2,380.50
114	CAISAME ESTANCIA PROLONGADA METROPOLITANA OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	400	\$43.47	\$17,388.00	\$-	\$17,388.00
115	CAISAME ESTANCIA PROLONGADA METROPOLITANA 701-008-0022OXÍGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	35	\$238.05	\$8,331.75	\$-	\$8,331.75
116	CENTRO DE SALUD DE AYUTLA AUTLAN DE NAVARRO 701-008-0012OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	90	\$43.47	\$3,912.30	\$-	\$3,912.30
117	CENTRO DE SALUD DE ATENGO AUTLAN DE NAVARRO 701-008-0012OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	60	\$43.47	\$2,608.20	\$-	\$2,608.20
118	CENTRO DE SALUD DE CUAUTLA AUTLAN DE NAVARRO 701-008-0012OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	60	\$43.47	\$2,608.20	\$-	\$2,608.20
119	CENTRO DE SALUD DE TENAMAXTLAN AUTLAN DE NAVARRO 701-008-0012OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	50	\$43.47	\$2,173.50	\$-	\$2,173.50
120	CENTRO DE SALUD DE TECOLOTLAN AUTLAN DE NAVARRO 701-008-0012OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	60	\$43.47	\$2,608.20	\$-	\$2,608.20
121	CENTRO DE SALUD DE UNION DE TULA AUTLAN DE NAVARRO 701-008-0012OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	60	\$43.47	\$2,608.20	\$-	\$2,608.20
122	CENTRO DE SALUD DE EJUTLA AUTLAN DE NAVARRO 701-008-0012OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	60	\$43.47	\$2,608.20	\$-	\$2,608.20

123	CENTRO DE SALUD DE TONAYA AUTLAN DE NAVARRO 701-008-0012OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	30	\$43.47	\$1,304.10	\$-	\$1,304.10
124	CENTRO DE SALUD DE EL LIMON AUTLAN DE NAVARRO 701-008-0012OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	30	\$43.47	\$1,304.10	\$-	\$1,304.10
125	CENTRO DE SALUD DE CASIMIRO CASTILLO AUTLAN DE NAVARRO 701-008-0012OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	60	\$43.47	\$2,608.20	\$-	\$2,608.20
126	CENTRO DE SALUD DE VILLA PURIFICACION AUTLAN DE NAVARRO 701-008-0012OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	60	\$43.47	\$2,608.20	\$-	\$2,608.20
127	CENTRO DE SALUD DE CUAUTITLAN AUTLAN DE NAVARRO 701-008-0012OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	70	\$43.47	\$3,042.90	\$-	\$3,042.90
128	CENTRO DE SALUD DE CHIQUILISTLAN AUTLAN DE NAVARRO 701-008-0012OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	60	\$43.47	\$2,608.20	\$-	\$2,608.20
129	CENTRO DE SALUD DE JUCHITLAN AUTLAN DE NAVARRO 701-008-0012OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	60	\$43.47	\$2,608.20	\$-	\$2,608.20
130	CENTRO DE SALUD DE SAN PATRICIO AUTLAN DE NAVARRO 701-008-0012OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	60	\$43.47	\$2,608.20	\$-	\$2,608.20
131	CENTRO DE SALUD DE BARRA DE NAVIDAD AUTLAN DE NAVARRO 701-008-0012OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	50	\$43.47	\$2,173.50	\$-	\$2,173.50
132	CENTRO DE SALUD DE TUXCACUESCO AUTLAN DE NAVARRO 701-008-0012OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	30	\$43.47	\$1,304.10	\$-	\$1,304.10
133	HOSPITAL REGIONAL DE LA BARCA LA BARCA 701-008-0007OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	160	\$43.47	\$6,955.20	\$-	\$6,955.20
134	HOSPITAL REGIONAL DE LA BARCA LA BARCA 701-008-0008OXÍGENO LÍQUIDO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	50,000	\$39.33	\$1,966,500.00	\$-	\$1,966,500.00
135	HOSPITAL REGIONAL DE LA BARCA LA BARCA OXÍGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	120	\$238.05	\$28,566.00	\$-	\$28,566.00
136	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE JOCOTEPEC LA BARCA BIOXIDO DE CARBONO Kilogramo (Kg)	Kilogram o (Kg)	100	\$19.67	\$1,967.00	\$314.72	\$2,281.72

137	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE JOCOTEPEC LA BARCA NITROGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	43	\$43.47	\$1,869.21	\$-	\$1,869.21
138	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE JOCOTEPEC LA BARCA OXÍDO NITROSO Kilogramo (Kg)	Kilogram o (Kg)	90	\$122.13	\$10,991.70	\$-	\$10,991.70
139	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE JOCOTEPEC LA BARCA OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	6,600	\$43.47	\$286,902.00	\$-	\$286,902.00
140	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE JOCOTEPEC LA BARCA OXÍGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	80	\$238.05	\$19,044.00	\$-	\$19,044.00
141	INSTITUTO DE ALIVIO AL DOLOR METROPOLITANA OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	120	\$43.47	\$5,216.40	\$-	\$5,216.40
142	INSTITUTO DE ALIVIO AL DOLOR METROPOLITANA OXÍGENO PORTATIL CARGAS	CARGAS	8	\$238.05	\$1,904.40	\$-	\$1,904.40
143	CENTRO DE SALUD URBANO DE ZACOALCO DE TORRES GASES ZONA OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	800	\$43.47	\$34,776.00	\$-	\$34,776.00
144	CENTRO DE SALUD URBANA DE ZAPOTILTIC GASES ZONA OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	140	\$43.47	\$6,085.80	\$-	\$6,085.80
145	CENTRO DE SALUD URBANA DE TUXPAN GASES ZONA OXÍGENO GASEOSO Metro cubico (m3)	Metro cubico (m3)	180	\$43.47	\$7,824.60	\$-	\$7,824.60
146	REGIÓN SANITARIA I, COLOTLAN SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO Dias Pciente	Dias Pciente	11,594	\$40.37	\$468,049.78	\$74,887.96	\$542,937.74
147	REGIÓN SANITARIA II, LAGOS DE MORENO SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO Dias Pciente	Dias Pciente	36,575	\$40.37	\$1,476,532.75	\$236,245.24	\$1,712,777.99
148	REGIÓN SANITARIA III, TEPATITLAN SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO Dias Pciente	Dias Pciente	63,723	\$40.37	\$2,572,497.51	\$411,599.60	\$2,984,097.11
149	REGIÓN SANITARIA IV, LA BARCA SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO Dias Pciente	Dias Pciente	14,124	\$40.37	\$570,185.88	\$91,229.74	\$661,415.62
150	REGIÓN SANITARIA V, TAMAZULA SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO Dias Pciente	Dias Pciente	7,997	\$40.37	\$322,838.89	\$51,654.22	\$374,493.11

151	REGIÓN SANITARIA VI, CD. GUZMAN SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO Dias Pciente	Dias Pciente	36,850	\$40.37	\$1,487,634.50	\$238,021.52	\$1,725,656.02
152	REGIÓN SANITARIA VII, AUTLAN SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO Dias Pciente	Dias Pciente	4,312	\$40.37	\$174,075.44	\$27,852.07	\$201,927.51
153	REGIÓN SANITARIA VIII, PUERTO VALLARTA SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO Dias Pciente	Dias Pciente	2,046	\$40.37	\$82,597.02	\$13,215.52	\$95,812.54
154	REGIÓN SANITARIA IX, AMECA SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO Dias Pciente	Dias Pciente	19,272	\$40.37	\$778,010.64	\$124,481.70	\$902,492.34
155	REGIÓN SANITARIA X HIDALGO-ZAPOCAN CENTRO SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO Dias Pciente	Dias Pciente	23,441	\$40.37	\$946,313.17	\$151,410.11	\$1,097,723.28
156	REGIÓN SANITARIA XI, LIBERTAD-TONALA CENTRO SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO Dias Pciente	Dias Pciente	23,001	\$40.37	\$928,550.37	\$148,568.06	\$1,077,118.43
157	REGIÓN SANITARIA XII - REFORMA-TLAQUEPAQUE CENTRO SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO Dias Pciente	Dias Pciente	23,199	\$40.37	\$936,543.63	\$149,846.98	\$1,086,390.61
158	REGIÓN SANITARIA XIII, - JUAREZ - TLAJOMULCO CENTRO SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO Dias Pciente	Dias Pciente	44,220	\$40.37	\$1,785,161.40	\$285,625.82	\$2,070,787.22
Subtotal (suma de partidas)							\$44,940,118.06
						IVA	\$2,035,697.28
						Total	\$46,975,815.34

Los precios serán los mismos en caso de que la "COMISION", opte por adjudicar parte de los "SERVICIOS"

Precios en moneda nacional

Total con letra: Cuarenta y seis millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos quince pesos 34/100 M.N. I.V.A incluido